



## RESOLUCIÓN N° 100/2017

MAIPÚ, 07 de agosto de 2017.

### VISTOS:

El Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación y el Consejo para la Transparencia aprobado por Resolución Exenta N°574 de fecha 27 de octubre 2015, lo dispuesto en Resolución N° 29 de fecha 15 de febrero de 2016 y dando estricto cumplimiento a lo establecido en Ley 20.285 sobre "Acceso a la Información Pública" y a la "Pauta de Cotejo para su Implementación" entregada por el Consejo para la Transparencia;

### CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 14 de octubre de 2015 se suscribió entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y el Consejo para la Transparencia un Convenio de Colaboración que tiene por objeto desarrollar en conjunto todas las acciones necesarias y conducentes para, por una parte, implementar en la primera el Modelo de gestión en Transparencia de la Corporación Municipal (MGTCM) desarrollado por el Consejo, y por la otra, implementar y utilizar por parte de la Corporación Municipal el Portal de Transparencia del Estado de Chile, ofrecido por el Consejo como una herramienta para dar cumplimiento a las normas de la Ley de Transparencia, tanto en materia de solicitudes de información pública, como de transparencia activa.
- 2) Que, mediante la Pauta de Cotejo para la Implementación de la Ley 20.285 sobre "Acceso a la Información Pública" entregada por el Consejo para la Transparencia a esta Corporación con la finalidad de dar un Modelo de Gestión en Transparencia para Corporaciones Municipales, la Corporación está tomando las medidas necesarias para dar cumplimiento a dichas disposiciones.
- 3) Que, en el número tres de la Pauta de Cotejo para la Implementación de la Ley 20.285 sobre "Acceso a la Información Pública", se señala la necesidad de disponer de Canales o Mecanismos de Mejora Interna, cuyo cumplimiento se perfecciona mediante resolución que instruya su incorporación.
- 4) Que, a su vez, el Consejo para la Transparencia a través de su Guía Inicial de Implementación que contempla el Modelo de Gestión en Transparencia para Corporaciones Municipales, de diciembre del año 2016, específicamente en el N° 3, establece la Integración a los mecanismos de mejora interna.
- 5) Que, considerando la importancia que reviste el cumplimiento de la Pauta entregada por el Consejo para la Transparencia a la Corporación Municipal de Educación de Maipú, se hace establecer un indicador de gestión asociado a Transparencia Pasiva y/o derecho de acceso, en términos de resultado de manera de cumplir con el Modelo de Gestión en transparencia para Corporaciones Municipales elaborado por el Consejo para la Transparencia.



**RESUELVO:**

- 1. ESTABLÉZCASE**, como indicador de gestión asociado a Transparencia Pasiva y/o derecho de acceso el siguiente:  
El 50% de las solicitudes ingresadas deberán tener respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes de su recepción por parte de la Corporación, sin perjuicio de que dicho plazo puede ser prorrogado por otros diez días do la información sea difícil de reunir”.
- 2. INSTRÚYASE**, a cada Dirección, Departamento o Unidad de esta Corporación, el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.



**JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



VMR/SBV/egm  
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Control Interno.



**CODEDUC**  
Corporación Municipal de Educación

# Minuta Rápida

Registro N°

0002337

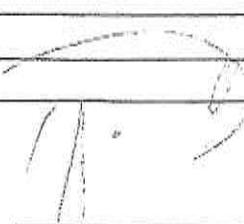
Origen

De	CODEDUC		
Fecha	Día	Mes	Año

<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE EDUCACIÓN
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
<input type="checkbox"/>	DIRECTOR CONTROL Y GESTIÓN
<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO CONTROL INTERNO
<input checked="" type="checkbox"/>	ASESOR JURÍDICO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. COMUNICACIONES Y RR.PP.
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
<input type="checkbox"/>	OTROS

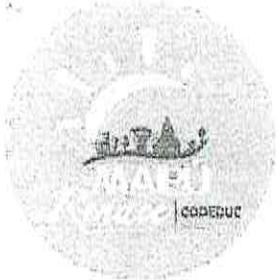
<input type="checkbox"/>	PARA SU CONOCIMIENTO
<input type="checkbox"/>	INFORMAR
<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR Y PROPONER
<input type="checkbox"/>	DAR CUMPLIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	DAR CURSO
<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA
<input type="checkbox"/>	RESPONDER
<input type="checkbox"/>	ENVIAR COPIA
<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR

**OBSERVACIONES:**

Firma





MEMORÁNDUM N° 25 / 2017

DE : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A : SECRETARIO GENERAL

MAT. : Solicita Resolución

FECHA: 05 de julio de 2017

Mediante el presente, informo a usted que con el objeto de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y a la pauta de cotejo para la implementación de ésta misma, que nos entrega un modelo de gestión en transparencia para las Corporaciones Municipales, es necesario proceder a la formalización de Mecanismos de Mejora Interna cuya finalidad es satisfacer las dudas del público general sobre materias de Transparencia

En consideración a lo expuesto y considerando lo establecido en Resolución Interna N° 29 de fecha 15 de febrero de 2016, solicito respetuosamente a Ud., se sirva instruir para tal efecto al Departamento Jurídico a fin de que elabore las siguientes Resoluciones;

- 1- Resolución que formalice la obligación que tiene cada Departamento o Unidad de la Corporación de actualizar los datos y antecedentes que tengan relación con información correspondiente a Transparencia Activa, los cuales deben ser enviados dentro de los 8 primeros días de cada mes a la Dirección de Control, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones que contempla el reglamento interno, dependiendo de la gravedad y la reincidencia que tenga el funcionario respectivo en el incumplimiento.
- 2- Resolución que formalice en el caso de la Transparencia Pasiva como indicador de gestión asociado a Transparencia Pasiva y/o derecho de acceso, en términos de resultados, el siguiente:  
"El 50% de las solicitudes ingresadas deberán tener respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes de su recepción por parte de la Corporación, sin perjuicio de que dicho plazo puede ser prorrogado por otros 10 días hábiles cuando la información sea difícil de reunir".

Se despide atentamente.

  
SERGIO BARRERA VEGA  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



SBV/EGM/sgm

Distribución :

-Destinatario

-Archivo Control Interno